



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/10
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 6.1 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/10. Periodicidad de las reuniones

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/9,

1. *Decide* mantener la actual periodicidad de sus reuniones hasta 2020 y que sus futuras reuniones se celebren en 2014, 2016, 2018 y 2020;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, prepare una propuesta sobre la mejora de la eficacia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y de sus dos Protocolos, incluida la periodicidad de las reuniones hasta 2020, la organización de la labor en el período entre sesiones y la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en ambos Protocolos, para someterla a la consideración del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que considere la propuesta en su quinta reunión y que prepare una recomendación para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.
